



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. Expte. N° 4117-27577-2022

CASEROS,

17 AGO 2023

**VISTO** el presente expediente N° 4117-27577-2022, mediante el cual tramita la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. OBRA PASO BAJO NIVEL AV. AMERICA Y VIAS DEL FF.CC SAN MARTIN U.T. para el establecimiento sito en Calle 42 N° 1389, La Plata, Partido de La Plata, el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Presupuestos Mínimos General de Ambiente 25.675, y la Ley Provincial Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25675 establece en su artículo 11 que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que la Ley N° 11.723 establece en su artículo 10° que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Que el ANEXO II de la Ley N° 11723 establece que con excepción de las enumeradas en el punto I, cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de dicha ley.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Que de acuerdo al criterio seguido por esta Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, la actividad de Construcción de Obra Paso a Bajo Nivel debe someterse a un procedimiento de evaluación de su impacto ambiental atento a la calidad de los elementos inherentes a la actividad.

Que por el expediente N° 4117-27577-2022 la Firma ATF CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. OBRA PASO BAJO NIVEL AV. AMERICA Y VIAS DEL FF.CC SAN MARTIN U.T. solicita la Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente a la Construcción de Obra Paso Bajo Nivel en Av. América y Vías del FF.FF San Martín, de la localidad de Sáenz Peña, presentando a tal efecto la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que ha tomado intervención la Dirección de Ordenamiento Urbano, constatando que el área es apta para la operación de la construcción de la Obra Paso a Bajo Nivel obrante a fs. 80 del expediente de referencia.

Que se ha evaluado la Evaluación de Impacto Ambiental y la demás documentación presentada por Javier H. Aguirre Egan a los efectos referidos, concluyéndose que de acuerdo a la información y constancias obrantes en el expediente se encuentren dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental declarando que el establecimiento es apto desde el punto de vista ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas que fueran otorgadas por Decreto 718/17,

### **EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Declarar apto ambientalmente a la Obra Paso Bajo Nivel, de la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. OBRA PASO BAJO NIVEL AV. AMERICA Y VIAS DEL FF.CC SAN MARTIN U.T., ubicado en el cruce de la Av. América y las vías del Ferrocarril San Martin, partido de Tres de Febrero.



## Municipalidad de Tres de Febrero

**ARTICULO 2º** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación el Municipio pudiera exigir, el otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada al estricto cumplimiento de los requerimientos del Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que por este acto se otorga.-

**ARTÍCULO 3º:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tendrá validez mientras que no se realicen modificaciones que amplíen las capacidades de la Obra Paso Bajo Nivel, debiendo en dicho caso de forma previa solicitar una ampliación de esta declaración.

**ARTÍCULO 4º:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), caducará en forma automática ante cualquier incumplimiento total o parcial de los requerimientos establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrativa de la presente; asimismo, caducará ante la determinación de incongruencias entre lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental y lo que se constate en la instalación.

**ARTÍCULO 5º:** La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazos por el Estudio de Impacto Ambiental de Aplicación pertinente.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese y comuníquese al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Trabajo y Producción del Municipio de Tres de Febrero, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 125/23

MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

FRANCO MARTIN  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO




*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. Expte. N° 4117-27577-2022

**ANEXO I**

1. Comunicar a la Autoridad de Aplicación todo cambio futuro o agregado que afecte las condiciones operativas declaradas.
2. Desarrollar e implementar las medidas mitigadoras que se detallan en la Evaluación de Impacto Ambiental presentada.
3. Presentar cuando las Autoridades de Aplicación lo expidan:
  - Documentación con respecto a residuos especiales, de mantenimiento, escombros, etc. Ya sea remitos, manifiesto de transporte, destino final.
  - Plano de obra y Cronograma.
4. Se comunica que vencidos los plazos antes establecidos y ante la comprobación de la NO presentación de la documentación indicada, se iniciará el acto administrativo correspondiente para anular la presente resolución. **(Solo si se le requiere un plazo)**



MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS